DECRETO No 153
(24 de octubre del 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA BOLIVAR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TURBANA BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 sus decretos reglamentarios, demás normas concordantes, complementarias y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Articulo 315 de la Constitución Política, es obligación del alcalde ejercer las funciones que le asignan la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica y el Gobernador.

Que los días 25,26 y 27 de octubre del 2024 el señor alcalde municipal **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA** estará en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, realizando gestiones con ocasión al cargo que ostenta en el marco de la realización de la COP16.

Que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el señor **ERIK DE JESUS RODRIGUEZ CASTILLA,** identificado con **C.C No 73.353.159** actualmente ejerce el cargo de secretario de Despacho **Código:** 020, **Grado:** 04, **Área Funcional:** secretaría de Gobierno, de la planta global de empleos de la alcaldía de Turbana Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público **ERIK DE JESUS RODRIGUEZ CASTILLA,** identificado con **C.C No 73.353.159** actualmente ejerce el cargo de Secretario de Despacho **Código:** 020, **Grado:** 04, **Área Funcional:** Secretaria de Gobierno de la planta global de empleos de la alcaldía municipal de Turbana Bolívar en funciones de alcalde municipal y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como alcalde del Municipio de Turbana Bolívar, durante los días 25,26 y 27 de octubre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Del encargo infórmese a la Gobernación de Bolívar en cumplimiento del artículo 114 de la ley 136 de 1994.

DECRETO No 153
(24 de octubre del 2024)

ARTICULO TERCERO: Comuníquese del presente acto administrativo al funcionario encargado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbana Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2024

MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA
Alcalde Municipal

Proyecto Amaury Puello T: *Asesor Jurídico E.*